

Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo sexto de la Resolución 0288 de 2010

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las conferidas en el literal b. del artículo 16 del Acuerdo de Junta Directiva Nos. 11 de 2010, por el cual se adoptan nuevos estatutos para la Empresa, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 0288, expedida el 7 de abril de 2010 por el Gerente General del Acueducto de Bogotá, se establece el proceso de selección y promoción de personal para proveer vacantes mediante concurso de méritos en la Empresa.

Que en el inciso 4 del parágrafo 1 del artículo sexto de la resolución 0288 de 2010 se establece que:

*"Las personas que hayan suscrito o suscriban contrato a término indefinido con la Empresa, en el cargo de Ayudante nivel 52 deberán permanecer dieciocho (18) meses en el cargo para poder ser trasladado, encargado o comisionado a un empleo de mayor nivel o participar en un concurso de ascenso."*

Que en consideración a que los trabajadores vinculados al Acueducto de Bogotá mediante contrato de trabajo a término indefinido en el nivel 52 en desarrollo de sus funciones cumplen labores que les permite adquirir experiencia relacionada con el oficio de la fontanería, la cual debe ser usufructuada en beneficio tanto del trabajador como de la Empresa se hace procedente y conveniente permitir que este personal acceda a los concursos que de fontanero nivel 42 promueva la Empresa con la exigencia mínima de permanencia en el cargo de un plazo de 12 meses de celebración de los citados contratos.

Que la excepción en el término de 12 meses mínimo de permanencia procederá única y exclusivamente para la promoción a los cargos de Fontanero nivel 42

Que en sesión del Comité de Desarrollo Humano y Empresarial CODHE celebrada el 11 de noviembre de 2010, los integrantes del mismo recomendaron la citada inclusión en el parágrafo 1º. del artículo sexto de la resolución 0288 de 2010.



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el inciso cuarto del párrafo 1° del artículo sexto de la resolución 0288 de 2010, el cual quedará así:

*“Las personas que hayan suscrito o suscriban contrato a término indefinido con la Empresa en el cargo de ayudante nivel 52 deberán permanecer dieciocho (18) meses en el cargo para poder ser trasladado, encargado o comisionado a un empleo de mayor nivel o participar en un concurso de ascenso.*

*Para los trabajadores nivel 52 que aspiren a participar de manera exclusiva en las convocatorias que para el cargo de Fontanero nivel 42 efectúe la Empresa se determina como periodo mínimo de permanencia en el cargo el lapso de doce (12) meses.”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución 0288 de 2010 no modificadas expresamente por la presente Resolución continúan vigentes.

Expedida en Bogotá, D.C. a los

12 NOV 2010

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA CARMONA DE RUIZ**  
**GERENTE GENERAL (E)**